



## INICIATIVA DE DECRETO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 052 APROBADO POR LA H. XIV LEGISLATURA.



### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

El suscrito Diputado José Luis Toledo Medina, Presidente de la Gran Comisión de esta Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto de obvia y urgente resolución mediante la cual se reforma el artículo cuarto del Decreto 052 aprobado por la H. XIV Legislatura conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Mediante Decreto 052 expedido por la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se determinó inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Leyenda: Centenario del Ejército Mexicano Lealtad y Servicio a México 1913-2013, como homenaje de todos los quintanarroenses a esta valiosa institución. Así como develar una placa alusiva con motivo de la Conmemoración de los cien años de existencia de nuestro Ejército Mexicano.

En este tenor, se previó en el artículo cuarto del mencionado Decreto que para efectos de dar cumplimiento a lo citado en el párrafo antecedente del presente documento, se efectuara una Sesión Solemne el día 26 de noviembre del año 2013 a las 11:00 horas.



Sin embargo, en virtud de que se han suscitado diversas situaciones en materia de logística me permito solicitar a este Honorable Pleno mediante la presente iniciativa, se re programe la fecha para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Leyenda: **Centenario del Ejército Mexicano Lealtad y Servicio a México 1913-2013**, como homenaje de todos los quintanarroenses a esta valiosa institución; así como para develar la placa alusiva con motivo de la Conmemoración de los cien años de existencia de nuestro Ejército Mexicano.

Derivado de lo anterior, propongo a esta Soberanía Popular que la Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración de los cien años de existencia de nuestro Ejército Mexicano, se celebre a las 11:00 horas del día 4 de diciembre del año 2013, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, con la finalidad de organizar, con la debida oportunidad, los preparativos para la celebración de este significativo evento que sin duda nos permitirá enaltecer y honrar al Ejército Mexicano el cual es significado de lealtad, deber, protección y servicio para el pueblo mexicano y quintanarroense.

En ese tenor, someto y solicito respetuosamente a los distinguidos Diputados integrantes de este H. Pleno Legislativo, tengan a bien aprobar de obvia y urgente resolución la presente



## INICIATIVA DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el Artículo Cuarto del Decreto 052 aprobado por la H. XIV Legislatura, con motivo de inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la leyenda: Centenario del Ejército Mexicano Lealtad y Servicio a México 1913-2013 y la develación de una placa conmemorativa, como homenaje de todos los quintanarroenses a esta valiosa institución, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de dar cumplimiento al artículo tercero del presente Decreto, se determina que la sesión solemne con motivo de la conmemoración de los cien años de existencia de nuestro Ejército Mexicano se realice el día 4 de diciembre del año 2013 a las 11:00 horas.

Asimismo, se determina que para prever cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Presidente de la Gran Comisión podrá modificar en su caso, la hora y fecha señalada en el párrafo anterior para efectuar la Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración de los cien años de existencia de nuestro Ejército Mexicano, mediante oficio de notificación al Presidente de la Mesa Directiva en funciones.

El Presidente de la Mesa Directiva en funciones, determinará el orden del día y protocolo a seguir para el desarrollo de la Sesión Solemne señalada en el artículo tercero del Presente Decreto.”



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente Decreto a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA**  
**PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN**  
**DE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

